



ACADEMIA DE LAS CIENCIAS
Y LAS ARTES MILITARES

Serie de monografías y ensayos
Número 16



El rey y sus Fuerzas Armadas. Un monumento peculiar

Juan Manuel Teijeiro de la Rosa

Marzo de 2026



ACADEMIA DE LAS CIENCIAS
Y LAS ARTES MILITARES

Serie de monografías y ensayos
Número 16

El rey y sus Fuerzas Armadas. Un monumento peculiar

Juan Manuel Teijeiro de la Rosa
Academia de las Ciencias y las Artes Militares

Índice de contenido

Resumen	i
<i>Abstract</i>	ii
Sobre el autor	iii
El rey y las Fuerzas Armadas en la Constitución	1
El rey y sus ejércitos	3
Un monumento singular	9
<i>Génesis del monumento</i>	10
<i>El autor del proyecto</i>	11
<i>El proyecto de Grases Riera</i>	12
<i>La construcción del monumento</i>	18
Coda.....	21
Bibliografía.....	22

Nota: Las ideas y opiniones contenidas en este documento son de responsabilidad de los autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento de la Academia de las Ciencias y las Artes Militares.

El rey y sus Fuerzas Armadas. Un monumento peculiar

Juan Manuel Teijeiro de la Rosa
Academia de las Ciencias y las Artes Militares

Resumen

Las competencias del Rey, como jefe del Estado, en relación con las Fuerzas Armadas, vienen fijadas por el artículo 62, h) del texto constitucional. Pero la relación del monarca con sus ejércitos va hoy más allá del marco puramente legal. Es una íntima relación, no jurídica ni política, pero sí ética y emocional. Es algo que Cánovas del Castillo definió a través de la figura del rey-soldado, y que hoy continúa plenamente vigente.

Aquello que el político diseñó en las últimas décadas del siglo XIX, se plasmó físicamente en el monumento a Alfonso XII, el «rey pacificador», que se levanta junto al estanque del parque del Retiro madrileño.

Palabras clave

Rey-soldado. Fuerzas Armadas. Relación. Monumento.

Abstract

The competences of the King, as Head of State, in relation to the Armed Forces are established in article 62, h) of the constitutional text. But the relationship between the monarch and his armies goes beyond the purely legal framework today. It is an intimate relationship, not juridical or political, but rather ethical and emotional. It is something that Cánovas del Castillo defined through the figure of the king-soldier, and which remains fully valid and relevant today.

What the politician designed in the last decades of the 19th century was physically embodied in the monument to Alfonso XII, the «peace-making king», which stands beside the pond in Madrid's Retiro Park.

Key words

King-soldier. Armed Forces. Relationship. Monument.

Sobre el autor

Juan Miguel Teijeiro de la Rosa

Juan Miguel Teijeiro de la Rosa es general de división interventor (R), nacido en La Coruña en 1939. Ha sido subdirector general de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa e interventor general de la Defensa.

Licenciado y doctor en Historia, premio extraordinario de doctorado por la UNED, abogado del Colegio de Abogados de Madrid y licenciado en Ciencias Políticas y Económicas por la Universidad Complutense. Académico de número de la de las Ciencias y las Artes Militares y correspondiente de la de Jurisprudencia y Legislación.

Ha sido durante veintiún años profesor de Historia Militar en el Instituto «General Gutiérrez Mellado» (UNED). Es miembro del Consejo de redacción de la *Revista de Historia Militar*, de la Asociación Española de Historia Militar, de la Asociación de Diplomados en Altos Estudios de la Defensa y de la Asociación Española de Militares Escritores.

Colaborador del *Diccionario Biográfico Español* de la Real Academia de la Historia.

Miembro de distintos tribunales de doctorado y de grado. Conferenciante en diversas universidades y centros de estudios militares.

Autor de media docena de libros sobre temas militares (dos de ellos como coordinador y autor), entre ellos *Dinero y ejércitos en España. De la Antigüedad al siglo XXI* y *España en Guinea Ecuatorial. Nuevos testimonios y aportaciones*, así como de cerca de un centenar de publicaciones en obras colectivas y revistas académicas.

El rey y sus Fuerzas Armadas. Un monumento peculiar

El rey y las Fuerzas Armadas en la Constitución

De acuerdo con nuestra vigente Constitución, el Rey es el jefe del Estado y, como tal, la cúspide de la arquitectura que da forma a éste. Tal singularidad lo coloca, desde una concepción puramente democrática, por encima de los tres poderes clásicos, legislativo, ejecutivo y judicial. Lejos quedan ya las constituciones decimonónicas que configuraban al Rey como cabeza del poder ejecutivo. Ahora el art. 56,1 de la Carta Magna elimina toda incardinación del monarca en dicho poder.

Por otro lado, el Título Preliminar de la misma Ley Fundamental reconoce y plasma en su artículo 8 la existencia de unas Fuerzas Armadas constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire (hoy del Aire y del Espacio); «una institución social -dice el profesor Serrano Alberca- no solo Administración, sino algo más, pues las Fuerzas Armadas se identifican con el pueblo. Esta relación entre Ejército y pueblo [...] es la razón de que las Fuerzas Armadas figuren en el título preliminar»¹.

Así pues, tenemos una institución singular, las Fuerzas Armadas, merecedora de figurar, a diferencia de otros organismos del Estado, en la cabecera de la Constitución. Y, por otro lado, el Rey como jefe del Estado que no dirige el poder ejecutivo y sus administraciones, pero que está por encima de todos los poderes

¹ Serrano Alberca, José M., «Artículo 8», en Garrido Falla, Fernando, *Comentarios a la Constitución*, Madrid: Ed. Civitas, 1985, p. 118.

del Estado. Por otro lado, curiosamente la referida Ley Fundamental, si bien consagra que es al Gobierno a quien atañe dirigir la Administración Militar y la defensa del Estado, dispone en su art. 62, h) que corresponde al Rey «el mando supremo de las Fuerzas Armadas».

La aparente contradicción normativa ha sido analizada por toda la doctrina constitucional con criterios divergentes. El profesor Fernández Segado cita a su colega Sánchez Agesta, quien estima que puede ser competencia del Rey una cierta participación en ese mando supremo correspondiente a la autoridad de un superior que implica un mando, aunque no pueda ejercerse sin refrendo. Igualmente lo hace a Herrero de Miñón, quien, desde una perspectiva más radical, y desde una interpretación literal del apartado h) del artículo 62 sitúa al Rey como último garante de la Constitución. Por su parte, el propio Fernández Segado entiende por el contrario que «el mando regio de las Fuerzas Armadas es una atribución a la que no puede darse un contenido práctico relevante, [sino] carácter simbólico [...]». Otra conclusión chocaría de modo frontal con la naturaleza parlamentaria de la monarquía»². El también profesor Óscar Alzaga mantiene este mismo criterio: «Nos correspondió a nosotros [...] sostener que el mando del Rey sobre nuestras Fuerzas Armadas no era efectivo [...] sino de carácter eminente y complementario de la facultad efectiva que el artículo 97 CE otorga al Gobierno». Indica también que es ésta la interpretación sostenida actualmente por una amplísima mayoría de la doctrina constitucionalista española. Pero al mismo tiempo advierte que «ciertamente ninguna otra norma de desarrollo constitucional ha conferido al Rey dispositivo tan eficaz para facilitar y potenciar el ejercicio del poder moderador que la Constitución le reconoce»³.

En resumen, poco tiempo después de proclamada la Constitución otro profesor, Entrena Cuesta, mantenía lo que en el fondo sostiene la mayor parte de la doctrina, en el sentido de interpretar ese mando supremo como «una función formal y honorífica»⁴. En todo caso, sea lo que sea, función formal y honorífica sí, pero, además algo singular y particular en la relación del Rey con sus ejércitos. En las siguientes páginas trataremos de aclarar, explicar y destacar la importancia de esta relación desde una perspectiva histórica y actual, al tiempo que intentaremos plasmarla a través de un monumento concreto.

² Fernández Segado, Francisco. *El sistema constitucional español*. Madrid: Ed. DYKINSON, 1997, p. 560.

³ Alzaga Villaamil, Óscar, et. alt. *Derecho Político Español. Según la Constitución de 1978. II Derechos fundamentales y órganos del Estado*. Madrid: Ed. Centro de Estudios Ramón Areces S.A., 2017, pp.304 y 305.

⁴ Entrena Cuesta, Ramón, «Artículo 62», en Garrido Falla, Fernando, *op. cit.*, p. 995.

El rey y sus ejércitos

Durante la Monarquía personal de los siglos XVI y XVII y la Absoluta del XVIII el monarca era en última instancia el titular de toda su Administración y el jefe de sus ejércitos; éstos, al fin y al cabo, eran un organismo más de aquella Administración. El Rey lo era todo, y no tenía sentido singularizar especialmente su relación con una de sus instituciones. Incluso ya a lo largo del Estado liberal del siglo XIX la relación del monarca con su institución armada no era distinta a la que se suponía con el resto de sus instituciones civiles. La Constitución de Cádiz se limitaba a decir que era una de las facultades del Rey la de «mandar los ejércitos y armadas, y nombrar los generales» (art. 171, 8ª). La de 1837 determinaba que correspondía al Rey «disponer de la fuerza armada, distribuyéndola como más convenga» (art. 47, 5º). Exactamente lo mismo declaraban las constituciones de 1845 (art. 45, 5º), de 1856 (art. 52, 4º) y 1869 (art. 70).

En definitiva, todo ese constitucionalismo anterior a la restauración de 1874 reconocía el papel del Rey, pero simplemente como una prerrogativa más dentro de sus facultades en el ámbito del poder ejecutivo del Estado⁵. De alguna manera eso iba a cambiar desde esa fecha. Es, sin duda, a partir del último tercio del siglo XIX cuando se produce un cambio singular en las relaciones entre el Rey y sus ejércitos; un cambio sin ninguna trascendencia jurídica ni política, pero sí relevante en lo personal y emocional. Veamos.

De todos son conocidos los continuos pronunciamientos militares que protagonizaron la vida política española durante buena parte del siglo XIX: pronunciamientos unos de signo conservador y otro progresista, pero todos ellos encabezados por caudillos militares. No fueron pronunciamientos del Ejército como institución, sino promovidos por los distintos partidos políticos, que utilizaron como punta de lanza una espada de prestigio. Fueron generales destacados los que participaron en el juego de los partidos y, en definitiva, en la vida política del país de uno u otro signo. Esos vaivenes políticos, en los que por la intervención de algunos de sus mandos se veía involucrado el Ejército, alcanzaron un clímax en 1868 cuando un nuevo pronunciamiento no se limitó a imponer el gobierno de un determinado partido, sino que originó nada menos que un cambio de régimen con la caída de la corona que ostentaba Isabel II.

⁵ Esa potestad ejecutiva del Rey era reconocida por el art. 50 de la Constitución gaditana («La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey»), el art. 45 de la de 1834, el 43 de la de 1845, y el 49 de la de 1856; todas con el mismo texto. El art. 35 de la de 1869 lo modifica diciendo: «El poder ejecutivo reside en el Rey, que lo ejerce por medio de sus ministros».

La revolución de 1868 dio lugar a una ruptura profunda en el seno del Ejército entre los conservadores y los ahora revolucionarios, entre los fieles a la Corona y los que buscaron otros rumbos políticos. Dio también lugar a un alterado Sexenio (Gobierno Provisional, reinado de Amadeo I, República, Gobierno de Serrano) en el que la movilización política y social se fue radicalizando, al tiempo que se producía una degradación del orden y una cierta anarquía que desembocó en la I República y en un episodio del cantonalismo. Todo ello afectó directamente a los cuarteles, dando lugar a que parte del generalato y de la oficialidad decidiera poner límites al desajuste político interviniendo militarmente. Al final, un Ejército intervencionista pero fracturado.

El golpe de Estado del general Pavía del 3 de enero de 1874 derribó la I República, pero representó una vuelta al tradicional papel del Ejército en la España liberal. Una facción del mismo asumía la responsabilidad de poner las cosas en su sitio restableciendo el orden y reconduciendo la marcha del país por los cauces en lo que interpretaba era la voluntad nacional. Una serie de generales (Concha, Berenguer, Topete) y de políticos (Martos, Rivero, Sagasta) decidieron la formación de un nuevo gobierno bajo la presidencia del general Serrano. Aparecía así una nueva República, ahora de signo presidencialista, frente a la cual conspiraba otra facción del Ejército (Echagüe, Martínez Campos) que propugnaba una restauración en la persona del hijo de Isabel II, una restauración alfonsina. Una vez más, el Ejército dividido.

Desde el lado civil la dirección de la restauración alfonsina, como jefe del partido que la propugnaba, fue encargada por la ex reina Isabel a un político que gozaba ya de considerable prestigio como ministro y como intelectual: Cánovas del Castillo. Era partidario de alcanzar sus objetivos por vías pacíficas a través de un amplio movimiento de opinión favorable a su causa, y de un proyecto de restauración conciliador y no revanchista; sin embargo, el golpe de estado de Martínez Campos proclamando al príncipe Alfonso lo colocó ante el hecho consumado, y ante la necesidad de asumir la responsabilidad del gobierno.

No es cuestión de desarrollar aquí lo que fue el proyecto canovista, pero sí de hacer alusión a aquellos aspectos del mismo que interesan para el tema que aquí nos atañe. Desde el primer momento Cánovas se propuso instaurar un estado civilista. «Decidido a acabar con las interferencias militares en la esfera política [...] Cánovas hizo suya la tarea de apartar al Ejército de la política»⁶. Por otro lado, se volcó en buscar la manera de unificar las distintas facciones militares en una decidida adhesión a la Corona bajo la figura del nuevo Rey. Para ello era indispensable

⁶ Seco Serrano, Carlos. *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*. Madrid: Instituto de Estudios Económicos, 1984, p. 173.

potenciar la imagen de un rey constitucional, además de soldado; en definitiva, un rey-soldado. «La misión de Alfonso XII -al que Cánovas mira siempre como “Rey-soldado”- es evitar la preponderancia de los caudillos, mantenidos a raya por el Jefe Supremo [el Rey], árbitro a su vez de toda la realidad social y política del país»⁷.

Esta idea estuvo en la mente de Cánovas desde que se hizo cargo del movimiento de restauración de la monarquía en la rama dinástica tradicional, y sin duda tiene relación con el hecho de promover el paso del joven príncipe por la Academia de Sandhurst, cerca de Londres, en un contexto militar y al mismo tiempo liberal. Es significativa la carta que Cánovas escribió al entonces aún príncipe, en la que dejaba caer frases como ésta:

...si no fuera, como indudablemente será, digno de sus valientes antepasados, y si no tuviera especial afición a las armas, al arte y el ejercicio militar, con harto fundamento podía temerse que los miserables intereses del militarismo se sobrepujasen, al fin y al cabo, a los de V A., y a los del país.⁸

En una circunstancia como la por entonces vivida en medio de una triple guerra cantonalista, carlista y cubana, el peso político de los militares era indudable, y se hacía preciso un monarca que los supiera subordinar bajo su mando, y alejar así de cualquier intento de pronunciamiento.

Esa idea la plasmó Cánovas en la constitución de 1876 que él impulsó. El art. 52 de la misma ya no se limitaba, como hacían las constituciones anteriores, a describir las facultades del Rey respecto de sus ejércitos como una prerrogativa más, sino que de forma taxativa decía: el Rey «tiene el mando supremo del ejército y armada, y dispone de las fuerzas de mar y tierra». Esto era importante en un momento en que el Rey ostentaba todavía el poder ejecutivo; pero, por encima aún del mando jerárquico, establecía una especial relación personal entre el monarca y sus tropas, una identificación anímica, al tiempo que pasaba a formar parte de las mismas. De esta forma -decía Cánovas- «los militares tendrán en él su jefe, y servirán en él a la Patria, no a caudillos». La figura uniformada del monarca, a la cabeza del escalafón, impondría respeto y disciplina entre los generales con aspiraciones intervencionistas. Una relación en la que la lealtad se destacaba como principio supremo hacia un rey que representaba la unidad nacional y la encarnación de toda la historia de España. Por su parte, algún tiempo después, cuando como consecuencia del «desastre» del 98 el Ejército se vio zaherido y

⁷ *Ibidem*, p. 177.

⁸ *Ibidem*, pp. 176 y 177.

acusado por los que le exigían responsabilidades en aquellos hechos, los militares se acercaron instintivamente al Rey buscando en él su único valedor.

Dice la profesora Carolyn P. Boyd: «Cánovas apoyó las inclinaciones del joven Alfonso XII a identificarse personalmente con las fuerzas armadas, y éste aceptó con entusiasmo el papel de “rey-soldado”. Fue el primer rey desde el siglo XVI en adoptar el atuendo militar para ceremonias oficiales»⁹. Es cierto lo que decía la hispanista: después del emperador ni Austrias ni Borbones utilizaron durante siglos los distintivos militares como principal elemento en sus retratos de Estado, por lo menos en los más representativos. Es a partir de Alfonso XII cuando consideran indispensable aparecer con uniforme militar en los retratos oficiales, simbolizando así su íntima vinculación con sus tropas.

En el caso de Alfonso XII no fue solo la formalidad y el simbolismo del uniforme. El monarca hizo valer su presencia en la guerra civil que entonces se libraba con los carlistas, incluso asumiendo el mando de los dos cuerpos de ejército que operaron en la campaña del Norte, y presentándose personalmente en el teatro de operaciones en la fase final de la campaña (febrero de 1876), como lo había hecho un año antes en los comienzos de su reinado. Sin embargo, siempre quiso presentarse, más que como rey guerrero, como rey pacificador; y así fue visto cuando regresó a Madrid al final de aquella guerra.

Todo lo que significó Alfonso XII en su relación con las Fuerzas Armadas se vio confirmado en el reinado de su hijo Alfonso XIII. Ciertamente este último no llegó a cursar en una academia militar, pero su contacto y su afición hacia lo que representaba la milicia está recogido por todos sus biógrafos.

Alfonso XIII heredó el entusiasmo de su padre por el papel de rey-soldado, junto a su pasión por los uniformes, la tecnología militar y los faustos. Educado en el hogar con preceptores militares, sus estudios correspondieron a los de un cadete de infantería [...] Junto con otros siete jóvenes aristócratas, el rey hacía instrucción militar en un “batallón infantil” inspirado en el modelo alemán. En la primavera anterior a su investidura se unió a los cadetes de la Academia de Infantería en sus maniobras anuales en Carabanchel.¹⁰

Considerándose siempre «el primer soldado de la nación», su inclinación hacia todo lo militar, rozando muchas veces incluso con las limitaciones que le imponía la

⁹ Boyd, Carolyn P. «El rey-soldado. Alfonso XIII y el ejército», en Moreno Luzón, Javier (ed.), *Alfonso XIII. Un político en el trono*. Madrid: Marcial Pons. Ed. de Historia, 2003, p. 216.

¹⁰ *Ibidem*, p. 217.

Constitución del 68, es algo de sobra conocido y sobre lo que resulta innecesario insistir. Maura escribió:

Aplica S. M. a los asuntos militares atención singular. Sus aficiones, sus estudios, el cotidiano e incesante trato con generales, jefes y oficiales, y el intricado concepto de la autoridad personal de un Rey constitucional en el ejército habrían de sugerirle necesariamente frecuentísimas indicaciones, [con lo que] quedaban demasiadas imposibilidades para poner a prueba el tacto y la discreción de todos¹¹.

El padecimiento hemofílico que sufría el infante don Alfonso, príncipe de Asturias, y la sobrevenida sordomudez del infante don Jaime, hicieron que solo el infante don Juan, el tercero de los hijos de Alfonso XIII, pudiera seguir una carrera militar, algo que, con el tiempo y ante la renuncia a sus derechos al Trono por parte de sus hermanos mayores, coincidió con la sucesión en los derechos dinásticos en la persona de don Juan.

El entonces infante don Juan se incorporó en septiembre de 1930 a la Escuela Naval de San Fernando, donde juró bandera; pero el triunfo republicano tras las elecciones del 12 de abril de 1931 provocó que, como el resto de la Familia Real, hubiera de exiliarse. No por ello dejó su carrera militar, hasta el punto de que con la venia del rey Jorge V de Inglaterra, se incorporó a la Armada británica como *King's Cadet*. Si su abuelo había estado en Sandhurst, él lo hizo en la Escuela Naval de Dartmouth, con la que durante dos años navegó en el crucero Enterprise de la flota de las Indias Occidentales, recorriendo 89.000 millas marinas. En 1934, tras los exámenes preceptivos ascendió a alférez de navío, al tiempo que Alfonso XIII lo designaba su heredero; y en 1935 realizó su examen de fin de carrera. Pero, sucesor en los derechos dinásticos, hubo de abandonar la Marina inglesa, de la que Jorge V le nombró teniente de navío honorario. Esta relación peculiar con la Marina, consecuencia de los acontecimientos políticos, fue reconocida en 1978 al reincorporarse a la Armada española con el empleo de almirante honorario¹².

La unidad de la «familia militar» que Cánovas había impulsado, y aquella relación que Seco Serrano calificaba como «el encuentro del Trono y el Ejército» se habían visto, sin embargo, deterioradas hacia finales del reinado de Alfonso XIII. La cuestión artillera, junto con otros elementos, habían contribuido decisivamente al derrumbe de la dictadura de Primo de Rivera y a romper el apoyo unánime del Ejército a la misma. Todo ello afectó también al monarca y a su relación con los militares. La caída del Trono y la proclamación de una segunda República

¹¹ Cfr. Tusell, Javier y Queipo de Llano, Genoveva G. *Alfonso XIII. El rey polémico*. Torrelaguna (Madrid): Grupo Santillana de Ediciones, 2001, p. 131.

¹² Véase Toquero, José María. *Don Juan de Borbón, el Rey Padre*. Barcelona: Plaza&Janés/Cambio 16, 1992, pp. 53-58.

terminaron por deshacer circunstancialmente la labor que Cánovas había diseñado con tanta clarividencia.

Sin embargo, visto desde la perspectiva actual, fue aquel un paréntesis que se cerró cuando don Juan de Borbón y el general Franco decidieron en 1954 que el heredero de aquél, don Juan Carlos, estudiase en una academia militar para integrarse en los tres ejércitos. En 1955 el Príncipe se incorporó a la Academia General Militar de Zaragoza, ampliando luego sus estudios militares hasta 1959 en la Academia Naval de Marín y en la del Aire de San Javier; cuatro años en los que se restableció la relación singular de que venimos hablando de un miembro de la Corona con las Fuerzas Armadas. Cuando a poco de ingresar en la Academia juró bandera, su padre le escribió entre otras cosas: «Pues bien, estoy seguro que de ahora en adelante España y yo podremos contar con un verdadero soldado más en tu persona»¹³. De nuevo el rey-soldado.

Años después, en 1964, don Juan comentó a *Le Figaro*: «Mi condición de marino español me hace sentir esto de un modo entrañable, y estoy orgulloso de que mi hijo el Príncipe sea oficial de los tres ejércitos. La jerarquía militar, con su disciplina estricta y el culto de los valores morales de la Patria, es elemento esencial en la buena marcha de la vida colectiva»¹⁴.

Esa relación se materializó indeleble cuando en 1975 don Juan Carlos de Borbón fue proclamado Rey de España. Poco después, la Constitución de 31 de octubre de 1978 consagraba el mando supremo del Rey respecto de las Fuerzas Armadas en los mismos términos que lo había hecho la de 1876. Pero, como ya hemos adelantado más arriba, ahora la forma de gobierno es la de una monarquía parlamentaria, y si antes el poder ejecutivo correspondía a «el Rey y su Gobierno», ahora solo depende de la representación popular. Pero, precisamente por ello, aquel vínculo de hermandad entre el Rey y sus ejércitos que se venía estableciendo por encima de lo puramente jurídico y político, esa relación, cobraba ahora más valor si cabe por sustentarse solo en una comunión de valores comunes éticos y morales.

A partir de entonces se hizo ya cotidiana esa presencia del futuro monarca en las Fuerzas Armadas, como un soldado más, cursando estudios en los ejércitos de Tierra, del Aire y en la Armada. Allí los cursó el actual monarca Felipe VI, y los cursa hoy la Princesa de Asturias. Se hace así, pues, realidad ya tradicional el modelo

¹³ *Ibidem*, p. 199.

¹⁴ *Ibidem*, p. 477.

que hace siglo y medio diseñó Cánovas, y que materializó en primer lugar Alfonso XII.

Un monumento singular

Llegados a este punto nos vemos obligados a justificar aquí el enhebramiento de dos temas aparentemente ajenos entre sí, como son uno de historia del pensamiento político y otro de historia del arte. Sin embargo, es frecuente y en ocasiones deseable, que las ideas aparezcan representadas de forma plástica, que puedan ser visualizadas por aquéllos a quienes se trata de hacerlas llegar. Ese era el objeto de las pinturas y tallas románicas que pueblan nuestro suelo. Se procuraba que quien contemplara un fresco, una escultura, supiera lo que significa, y de esa forma llegara a él la idea que se le quería transmitir. Pues bien, eso es lo que se pretendió con el monumento que se erigió en el Retiro de Madrid al rey Alfonso XII, haciéndolo ver como soldado y, al mismo tiempo, más que como combatiente, como rey pacificador. Se trata de una obra característica de finales del siglo XIX, por más que fueron los primeros años del XX los que vieron su concepción y construcción.

Un detenido examen por la posible bibliografía al respecto ha dado un resultado nulo, salvo algunas alusiones «de pasada» en obras generales o manuales al hablar de Benlliure, Marinas, Bellver, etc. Ello justifica aquí una deseable exposición de lo relativo a dicho monumento. Diseñado por el arquitecto José Grases Riera, el mismo, en la *Memoria* que presentó para su aprobación, manifestó que se proponía hacer un «museo» de la escultura española de su época. Tal vez fue éste un deseo excesivamente pretencioso, y en su conjunto se puede considerar el resultado de irregular, y para muchos de obra menor si se considera su estricto valor artístico. Si se analiza el monumento tanto en la retórica de su valor arquitectónico, como desde el punto de vista de la escultura a él incorporada, hay que convenir que nos encontramos más ante una obra de arte característica del siglo XIX que ante un producto de las corrientes artísticas del primer tercio del siglo XX. El clasicismo y academicismo de la escultura decimonónica es patente en la mayor parte de las esculturas que lo componen (salvo Mateo Inurria y poco más). Otro tanto cabe decir del proyecto del arquitecto, teñido del eclecticismo típico de la segunda mitad del siglo XIX. Tal vez por todo ello ha sido una obra injustamente olvidada por la crítica.

De todas maneras, no es su valor artístico el objeto de este trabajo, sino la historia accidentada de la construcción del monumento, y lo que el mismo representa en relación con la idea que venimos desarrollando sobre la figura del rey-soldado, lo que nos ha llevado a presentarla como la primera plasmación artística de la misma.

Para ello hemos buscado como principales apoyos la citada *Memoria* de Grases Riera publicada en 1902 y la que sobre el estado de las obras publicó en 1919 el Patronato que se hizo cargo de las mismas¹⁵. Las dificultades sobrevenidas para llevar a cabo el proyecto, y el olvido posterior a cargo de la crítica a que hemos aludido parecen haberse correspondido con un cierto abandono material que el monumento sufrió durante muchos años hasta llevarlo a un progresivo deterioro, al menos en sus partes más accesibles. Tal vez razones de política coyuntural urgieron alguna restauración asaz superficial en las últimas décadas del siglo XX, y otra, más acabada, hacia 2017.

Génesis del monumento

Estamos en el martes 26 de julio de 1887. En el teatro Felipe de Madrid se representa género chico: *Los lobos marinos*, *Grandes y chicos* y *La Gran Vía*. En el jardín del Buen Retiro triunfa la ópera italiana: *El Trovador* y *Puritani*. Llenan la plaza de toros El Gallo, Lagartijo, Frascuelo y don Luis Mazzantini estoqueando reses del Sr. conde de Padilla. Reina en España don Alfonso XIII de poco más de un año de edad, y en su nombre la Reina Regente doña María Cristina, viuda desde el 25 de noviembre de 1885 de S.M. el Rey don Alfonso XII.

El número 207 de la *Gaceta* correspondiente a ese mismo día 26, en su página 239 publica el correspondiente Parte Oficial comunicado por la Presidencia del Consejo de Ministros: «S.S.M.M. el Rey y la Reina Regente (Q.D.G.), y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud». A continuación, la *Gaceta* insertaba la siguiente ley correspondiente al Ministerio de Hacienda:

Don Alfonso XIII por la gracia de Dios y de la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA regente del Reino,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1º. En nombre de la Nación española se erigirá una estatua ecuestre de bronce al inolvidable y malogrado Monarca D. Alfonso XII, delante del Palacio Real y centro de la plaza llamada de la Armería o donde designe su Augusta viuda S.M. Doña María Cristina, Regente del Reino.

¹⁵ La *Memoria* de Grases Riera puede consultarse en la Biblioteca Nacional con el título de *Memoria del monumento que se erige en Madrid a la patria española personificada en el rey don Alfonso XII*. Madrid. M. Romero Impresor, calle Libertad 31. 1902. CDU 72 929Alfonso(460)XII 725.94 (460.27M).

Artículo 2º. Para atender a los gastos que origine la erección de esta estatua, se abrirá una suscripción nacional voluntaria, y el gobierno contribuirá para ella con la cantidad de 250.000.- pesetas, que se consignarán con carácter de crédito permanente, hasta que el monumento se termine, en los presupuestos generales del Estado.

Artículo 3º. Una comisión nombrada por el gobierno dispondrá todo lo que sea necesario para la ejecución de la presente ley.

Dado en San Ildefonso a veintitrés de julio de mil ochocientos ochenta y siete. YO LA REINA REGENTE. El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

Por Real Decreto de 25 de febrero de 1901 se creó la Junta o Patronato a cuyo cargo quedó la misión de convertir en realidad el mandato de la ley de 1887, tantos años incumplido. Al fin en esta ocasión se materializaban los deseos de la Reina Regente.

La Junta acordó abrir un concurso público de anteproyectos, presentándose un total de 18, y obteniendo la elección el que con el lema *María Cristina* tenía como autor al arquitecto don José Grases Riera, uno de los más destacados de la época de la Restauración alfonsina.

El autor del proyecto

Era Grases un arquitecto plenamente reconocido. Había nacido en Barcelona el 27 de abril de 1850, pero se había trasladado a Madrid para realizar aquí sus estudios de arquitectura. Sería en la capital de España donde, andando el tiempo, hiciera realidad sus empeños más importantes.

Desde el primer momento Grases «se hizo notar por sus audacias, pues fue el primer arquitecto que suprimió los entramados de madera y empleó el cemento en los morteros». Obtuvo importantes cargos, entre ellos el de arquitecto inspector de los teatros madrileños, arquitecto de la Beneficencia General, vocal de la Junta Consultiva de Urbanización y Obras, socio emérito de varias corporaciones y academias, etc. En 1897 había ganado ya once medallas en otras tantas exposiciones y obtuvo, igualmente, las grandes cruces de Isabel la Católica y Carlos III.

Además de algunas obras en provincias, como el Gran Hotel de Baños de Cestona, concluido en 1895, en Madrid había realizado las casas de la plaza de la Independencia, esquina a Serrano, propiedad de los duques de Prim, el palacio de Analquinaba, en la calle del marqués de la Ensenada (adaptado antes de

concluirse para Nuevo Teatro Lírico), y, en 1891 el edificio para la sociedad de seguros La Equitativa, con fachadas a las calles de Alcalá y Ancha de Peligros (hoy de Sevilla), obra en la que se empleó todos los adelantos de su época, y que, años después, pasó a ser sede central del Banco Español de Crédito y hoy del hotel Four Seasons.

No desdeñó Grases los proyectos de monumentos, pues antes de presentar el que ahora ocupa nuestra atención, el 1 de enero de 1901 se inauguraba el dedicado a don Antonio Cánovas del Castillo, proyectado por el mismo, y obra del escultor Joaquín Bilbao. Casualmente, pues, se deben a él los monumentos a las dos figuras a que hemos prestado atención singular anteriormente. Años después, en 1908, diseñó el sepulcro de Federico Chueca en la sacramental madrileña de San Justo. No obstante, sin duda, la obra que habría de darle mayor gloria sería la llamada casa Longoria (1902), hoy sede de la Sociedad de Autores de España, en la que tenemos el más importante ejemplo de arquitectura modernista de la capital.

El proyecto de Grases Riera

Pero pasemos ya al proyecto que nos ocupa, publicado en 1902. Si del monumento en general hemos dicho que lo consideramos una obra más característica del siglo XIX que del XX, la *Memoria* de Grases es indudablemente un ejemplo de literatura finisecular. Comienza señalando la importancia de los monumentos «en los pueblos más cultos de todos los tiempos», y enumera las «muestras esplendorosas de las energías y entusiasmos en la erección de monumentos conmemorativos» en Egipto, Asiria, Babilonia, Persia, Grecia y Roma. Tras recordarnos algunos levantados en la Edad Moderna, como la estatua ecuestre de Guillermo I en Alemania, la del príncipe Alberto erigida en Inglaterra, la estatua de la Libertad «iluminando al mundo en la bahía de Nueva York», las del general Grant, Pedro el Grande y otras muchas -con alusión expresa al monumento a Víctor Manuel de Italia, en la que sin duda se inspiró para su proyecto- seguía diciendo:

Este monumento, aunque dedicado a la memoria del excelso Don Alfonso XII, no debe, en realidad, representar exclusivamente un nombre, aunque sea tan glorioso como el del malogrado Rey, ni un reinado, ni una institución; debe representar, y representará también a la Patria, representada en el Rey constitucional de los tiempos modernos, que no fue Rey de ningún partido, que lo fue de todos los españoles; que advino al Poder como la única esperanza de paz, de orden y de libertad, y que estuvo a la altura de su tiempo, y aún lo sobrepujo en su país como hombre de alta cultura, tolerante, liberal, demócrata y hasta orador de fácil palabra, héroe de la caridad en las inundaciones de Levante, terremotos de Andalucía y epidemia colérica, y, para complemento, MILITAR ESFORZADO Y VALIENTE (La mayúscula es del que esto escribe).

Perdónese esta larga cita, pero nos ha parecido importante porque en ella se manifiestan las ideas que Grases va a tratar de expresar en el monumento, y en el que las esculturas, bajorrelieves y la misma arquitectura van a buscar un pretendido efecto simbólico, tal y como quería la Junta encargada de su erección. Esa referencia al rey MILITAR, era una novedad en la hagiografía de la mayor parte de sus antecesores y, a la vez, una idea que había empezado a calar entre sus contemporáneos.

El hemiciclo, en su doble columnata, representa a la Nación española con sus 49 provincias, cuyos escudos campean en el cornisamiento. Los cuatro pilarotes de los extremos se enriquecen con grupos escultóricos y bajorrelieves representativos de las fuerzas vivas del país, la Agricultura, el Comercio, la Industria, el Ejército, la Marina, las Ciencias y las Artes, rematando con cúpulas que sostienen la Corona real y figuras de la Fama. La plataforma general del monumento se eleva sobre el suelo natural de su emplazamiento, como expresión del levantado sentimiento a la Patria. El monumento tiene orientada su línea principal a Poniente, como expresión de estar dedicado a una vida gloriosa que ya pertenece a la Historia, pero al mismo tiempo da su frente a Madrid como capital de la Nación española. Contribuye al simbolismo del monumento la determinación de que ha de levantarse por suscripción nacional, y de que sus estatuas y grupos han de costearse por las entidades que más genuina y visiblemente representan las fuerzas vivas del país.

El Ejército para la estatua del Rey

Grandes de España y Títulos del Reino el grupo de la Paz

Banco de España y sociedades bancarias el grupo de la Patria

Ayuntamiento y Diputación Provincial de Madrid el de la Libertad

Marinas de guerra y mercante el del Progreso

Las provincias costearán la gran columnata semicircular, correspondiendo a cada una de ellas las dos columnas de la parte de friso en que campea su escudo. El conjunto vendrá a tener el carácter de Museo nacional contemporáneo en que se podrán ostentar cuarenta y dos firmas de nuestros más célebres escultores, cinco pintores en el interior de la cripta, y el arquitecto autor.

Esas eran las intenciones y exigencias de la Junta que encargó el proyecto, y a ellas se atuvieron tanto Grases como los escultores que fueron elegidos al efecto. Las principales esculturas quedaron así adjudicadas:

El Rey Alfonso XII a Mariano Benlliure.

El grupo de la Paz a Miguel Blay.

El grupo de la Patria a Agustín Querol.

El grupo de la Libertad a Aniceto Marinas.

El grupo del Progreso a Miguel Ángel Trilles.

Los restantes grupos, estatuas y bajorrelieves se encargaron «a los escultores más notables, primeras y segundas medallas de las Exposiciones de Bellas Artes y otros que, aún sin esta circunstancia, tengan méritos reconocidos y acreditados». Entre todos ellos cabe destacar a Mateo Inurria, Monserrat, Alsina, Alcoberro, Foxá, Carbonell, Parrera, Llimóns, Wancell, Atché, Nogués, Reinés, Bilbao, Bellver, Bofill, Arnau, etc. La relación completa de los escultores y de las obras encargadas a cada uno figura en la *Memoria* que sobre el estado de las obras publicó el Patronato en 1919.

Cabe ya significar dos cosas: en primer lugar, que, para costear la obra más importante del monumento, la estatua del Rey, se eligiera al Ejército, significando así la vinculación existente entre el mismo y el monarca. En segundo lugar, que escoltando los dos pilares que darían entrada al monumento se decidieron dos grupos representando al Ejército y a la Marina, a cargo respectivamente de Monserrat y Mateo Inurria, simbolizando igualmente la relación de ambas instituciones con el titular del monumento.

Volviendo al proyecto de Grases, el arquitecto buscó en primer lugar una ubicación idónea para el mismo, y «después de varios tanteos, prolijamente estudiados», eligió el parque del Retiro.

No tiene Madrid una altura culminante y despejada sobre la que pueda elevarse un monumento de esta naturaleza, cual un Montmartre, un Kremlin, una Acrópolis, un Capitolio, pero dentro del Retiro se ha encontrado esta amplitud con el emplazamiento más original que pueda darse, y al mismo tiempo, apropiado, pintoresco y hasta sublime: sistema de emplazamiento desconocido en nuestro país y que trae a la memoria las islas monumentales de los egipcios en el Nilo, las naumaquias de los romanos, el Coloso de Rodas, Venecia y Hamburgo, las ciudades holandesas y del Báltico, y la estatua de la Libertad de la bahía de Nueva York.

Como puede observarse, la imaginación y el entusiasmo de Grases carecían de límites. El lugar elegido era el que ocupaba el antiguo embarcadero del estanque. Grases remata su visión del efecto estético del monumento respecto de su forma y emplazamiento diciendo que «ha visto ya, con el conocimiento del proyecto y un pequeño esfuerzo de imaginación, lo grandioso, pintoresco y sublime que ha de resultar el conjunto»; habiendo, pues, cumplido las exigencias de la Junta que estableció que la gran obra «contribuyera al lucimiento del arte patrio contemporáneo»

De acuerdo con el proyecto, que fue seguido escrupulosamente en la construcción del monumento, con algunas excepciones a que luego se hará alusión, éste se estructuró tal y como pasamos a pormenorizar a continuación:

Como acabamos de indicar, el acceso debía hacerse franqueando los dos grupos labrados en piedra representando al Ejército y la Marina. El primero, encargado a Monserrat, comprende dos figuras en reposo representando una a un soldado de Infantería portando la bandera y la otra a otro soldado de Caballería.



El Ejército, escultura de José Monserrat

Menos expresivo, pero tal vez desde un punto de vista puramente artístico más interesante, es el grupo de la Marina encargado a Mateo Inurria, de traza más moderna y menos «elaborada» que las restantes esculturas del monumento. En él, un marineró se apoya en un ancla, mientras otro sujeta una bandera. La talla,

abocetada sin perjuicio de un dibujo vigoroso, y la sensación de fuerza que emana del conjunto, la hacen, a nuestro modo de ver, destacarse entre las restantes obras.



La Marina, escultura de Mateo Inurria

Ambos grupos reciben al visitante haciéndole ver la relación de las instituciones que representan con el monarca cuya exaltación van a contemplar. Cabe luego detenerse en los detalles allí plasmados.

Pero si este es el acceso por tierra, la contemplación del monumento cabe también hacerse desde el lado opuesto del estanque. Desde las aguas del mismo parte una escalera de trece peldaños, doce de ellos de 40 cm. de huella y 18 de altura, y otro, el más avanzado, que se sumerge en el agua a modo de muelle, y que tiene doble medida de huella. La escalinata lleva a una plataforma sobre la que se eleva el monumento propiamente dicho, rodeado de una doble columna que forma un semicírculo cerrándolo posteriormente. En cada cuarto de círculo hay 19 pares de columnas, es decir, 76 en total. En los intercolumnios se colocan antepechos de

piedra con el fin de que el espacio circular interior entre ambas filas de columnas sea una tribuna en la que pueda colocarse público. Sobre las puertas enmarcadas por pilarotes que sirven de acceso al monumento desde tierra aparecen cuatro coronas reales. En la explanada central, en bronce, aparecen representadas la Agricultura, las Ciencias, las Artes y la Industria. Ocho grandes leones de piedra (cuatro de ellos con niños o amorcillos) y cuatro sirenas de bronce, instaladas éstas en la orilla del estanque, complementan el decorado.

El cuerpo central de la obra está formado por un gran monolito, en dos cuerpos, sobre el cual campea la estatua de Alfonso XII a caballo y con uniforme de capitán general. El primero de ellos adopta la planta de una cruz de brazos muy cortos. Estaba destinado a servir de cripta, y albergaría vitrinas dedicadas a guardar y exhibir objetos, trofeos, armas y reliquias pertenecientes al Rey. Desde hace poco está abierto al público, en visita guiada y previa petición. Este autor aún no ha conseguido acceder a la misma, y no le consta que haya cumplido esa función.

El segundo cuerpo, más esbelto que el primero, aunque de planta más estrecha y de forma rectangular, sirve de sustento a la gran estatua de bronce, en cuya base aparecen ventanas formando elevados miradores. Externamente este segundo cuerpo está flanqueado por ocho columnas adosadas de orden corintio. Éstas, de mármol de Tortosa, tienen basas de bronce formando el anagrama del Rey; también sus capiteles son de bronce.

Todo el monumento está decorado con profusión de relieves. A su primer cuerpo iban destinados una serie de bajorrelieves en bronce con escenas de la vida del Rey: «Entrada triunfal del Rey en Madrid», «Jura del Rey en las primeras Cortes», «Desembarco del Rey en Barcelona», «Muerte de Alfonso XII en El Pardo», «El Rey en las inundaciones de Murcia», «Recepción de la Embajada marroquí», «Casamiento de Alfonso XII con María Cristina», «Casamiento de Alfonso XII con la Reina Mercedes», «Acción de Monte Jurra en la guerra del Norte», «Visita a los terremotos de Andalucía», «Proclamación de Alfonso XII en Sagunto», «Visita de Alfonso XII al Hospital de coléricos de Aranjuez», «Perdón a los condenados en Viernes Santo» y «Atentado contra el Rey en la puerta de Palacio». No obstante, de esos doce bajorrelieves solo llegaron a realizarse cuatro, fundidos en bronce, que hoy ocupan los cuatro extremos de la cruz. Las zonas que debían presidir los restantes fueron ocupadas por paramentos lisos de piedra de Colmenar.

En su segundo cuerpo figuran en bronce las insignias de las cuatro Órdenes Militares, que ocupan cada una de las cuatro esquinas. Además, en el frente aparece el Toisón de oro, y en la parte posterior la cruz de Carlos III. En este mismo cuerpo se instalaron, tal y como estaba previsto, cuatro grandes grupos escultóricos

de significación alegórica: el grupo de la Paz, en el frente anterior; el de la Patria, en el posterior; la Libertad en el lateral derecho; y el Progreso en el izquierdo. Además de todo esto, el monumento aparece profusamente decorado con medallones, inscripciones, representaciones simbólicas de las virtudes cardinales, etc.

La construcción del monumento

El día 17 de mayo de 1902 fue proclamado mayor de edad, y juró la Constitución, el rey don Alfonso XIII. Su primer acto oficial después de dicha jura tuvo lugar al día siguiente, en la tarde del 18 de mayo, consistiendo en la colocación de la primera piedra del monumento dedicado a su padre.

Si tenemos en cuenta que el monumento no fue inaugurado hasta 1922, es decir, veinte años después, podemos figurarnos la serie de incidencias a que estuvo sometida su construcción. De la mayor parte de ellas nos da cuenta con exquisito detalle una *Memoria* publicada en 1918 y suscrita por «la Secretaría» [de la Junta], siendo en esos momentos presidente de la misma el marqués de Estella¹⁶. En la misma se informa de las obras realizadas y por realizar, del coste de las mismas, de las obligadas sustituciones de unos escultores por otros, etc. De dicha *Memoria* tomamos los datos que servimos a continuación.

Se preveía en ella que las obras se terminarían «el año próximo», aunque realmente tardaron tres más. En el año en que se redactaba (1918) se había procedido a limpiar y arreglar la columnata, cuya ejecución, encargada al contratista ya fallecido Sr. Torralba, era bastante defectuosa, pues «no las hizo con toda la escrupulosidad debida». También el mismo año saltó el problema suscitado por las dos «Famas» que había esculpido Ricardo Bellver con destino al remate de las cúpulas sobre la columnata. Bellver había cobrado ya dos plazos del precio contratado, y reclamaba el tercero alegando que él había cumplido su compromiso entregando la obra, pero la Junta no se resolvía a pagarle ateniéndose a la cláusula de contrato, según la cual el tercer plazo no se entregaría hasta la colocación de la escultura en su lugar, circunstancia que no se daba, y que obligaba a aplazar el pago.

Ya hemos dicho que a pesar de que el proyecto inicial incluía la decoración del cuerpo central con doce bajosrelieves, a la vista de lo costoso de la obra, y del escaso número de modelos entregados, se acordó prescindir de buena parte de los

¹⁶ Esta *Memoria*, difícil de encontrar, pues ni siquiera consta en los catálogos de la Biblioteca Nacional, fue impresa en 1919 en la imprenta de Jaime Ratés, Costanilla de San Pedro, 6.

misimos, y colocar en su lugar lápidas de piedra o mármol sin inscripciones -como finalmente se hizo- o con algunas relativas al reinado del Pacificador.

Hubo casos curiosos. Se habían proyectado ocho farolas que debían colocarse sobre la balaustrada del estanque. El modelado de dos de ellas se había encargado a Eduardo B. Alentorn entregándole como anticipo 1.000 pesetas. La Junta no volvió a tener noticias de dicho señor hasta que quince años después se presentó reclamando el importe del primer plazo. Como es de suponer fue echado con cajas destempladas. Lo cierto es que ni éstas ni las restantes farolas llegaron a instalarse nunca.

El problema económico determinó también algunas variaciones en el proyecto inicial. Así la supresión del grupo alegórico de la Patria que, como hemos dicho, habría de colocarse en la parte posterior del cuerpo central, y que no llegó a modelar, por haber fallecido, el escultor Cipriano Folgueras. También la Junta acordó prescindir de las Famas y de las Glorias previstas para los pilares.

Este problema hizo dudar a la Junta sobre si realizar en bronce o en piedra los grupos alegóricos que aún faltaban en 1918. Las diferencias de presupuesto entre la casa fundidora de Barcelona, Masriera y Campins, y la de Madrid, Codilla Hermanos, asociada esta última con el escultor Antonio Bofill, determinó que se decidiera consultar al Sr. Lázaro Galdiano, quien, en un informe completísimo, se inclinaba, a pesar de ser de mayor coste, por la fundición en bronce de las esculturas, diciendo entre otras cosas «que los modelos de estatuas hechos para fundición no pueden esculpirse en piedra, porque el artista los ejecuta teniendo en cuenta la manera adecuada a la materia que ha de emplearse». Y alude luego a las manifestaciones de Miguel Ángel sobre las estatuas, las cuales, aún arrojadas de risco en risco al valle, deben llegar sin la menor rotura. «Mientras el mármol es la esclavitud, el bronce es la libertad del artista. Con esta materia caben todas las licencias, garantizando la eternidad de las narices, las orejas, los pies y los brazos, garantía que no pueden ofrecer el mármol ni la piedra». (Y no dejaba de tener razón a la vista de los rabos ya destrozados de los leones que adornan el monumento, objeto de posteriores restauraciones).

Para hacernos una idea del coste del monumento, haremos una breve mención de las cantidades que la Junta había pagado por obras de escultura. En 1918 por obras de este arte, sin contar el importe de las reproducciones de los modelos en bronce o piedra, es decir, solo a los escultores, se habían abonado 568.299 pesetas. No obstante, el importe calculado por la Junta como coste de la obra escultórica, y dejando a un lado lo puramente arquitectónico, ascendía a un total de 907.900 pesetas, cantidad ciertamente importante para aquella época.

Para no resultar excesivamente prolijos descartamos entrar en otros detalles, como los tiras y aflojas entre la Junta y los escultores y contratistas para aquilatar precios, o los desvelos de aquélla para conseguir créditos con que terminar la obra, créditos remisos al final, a pesar de haberse comenzado aquélla «por suscripción nacional».

Finalmente, el 3 de julio de 1922, casi treinta y cinco años después de publicada la ley que ordenó la erección del monumento, y veinte después de la colocación de la primera piedra, se inauguró el monumento a Alfonso XII.



Mariano Benlliure junto a su escultura de Alfonso XII

Nos queda hacer alusión a la estatua símbolo de todo el monumento. Ya se ha dicho que la estatua del Rey fue encargada inevitablemente a Mariano Benlliure, y por la que cobró 115.000 pesetas. Un *Blanco y Negro* la describía así:

[...] un noble y arrogante caballero vestido de capitán general, desnuda la espada en la diestra en elegante actitud de saludo, la expresión satisfecha y sonriente, la mirada

escrutadora y alerta, como de hombre que, sin perder de vista el presente, interroga el porvenir; el cuerpo gallardo y bien aplomado sobre un bellissimo corcel de sangre angloárabe, que aun cuando por la nobleza y docilidad de su casta conserva quietos los cuatro remos, en perfecto equilibrio, por la viveza y fogosidad de su genio no puede menos de volver la cabeza hacia la izquierda, por donde sin duda percibe el ruido ensordecedor de la trompetería y del estruendo de los batallones que pasan altivos y orgullosos pregonando victoria.

Parece que Benlliure no copió el caballo de un modelo, sino que analizó las formas de muchos de los de la Casa Real, hasta alcanzar un arquetipo de caballo de guerra. Su actitud y la del Rey son de una serenidad y mesura sin duda buscadas por el artista, el que, a pesar del uniforme, no vio en don Alfonso XII a un ardiente guerrero, sino a un «pacificador», aunque no por ello deja de mantener una vigilante atención. Ese es el adjetivo que, junto con su nombre, consta al pie de la escultura.

Coda

Una relación, la del Rey y sus Fuerzas Armadas, -repetimos- no jurídica ni política, pero sí entrañable y ética; una asunción de valores mutuos; una identificación anímica y de lealtad; un encuentro que se expresa en cada acto castrense con un «viva» y un brindis. Es decir, algo más íntimo que la frialdad de lo puramente jurídico, es lo que significa la comunión entre el monarca y sus tropas; algo cuya génesis está plásticamente expresada en el monumento erigido al rey Alfonso XII en el Retiro madrileño. ■

Bibliografía

- Alzaga Villaamil, Óscar. *Derecho Político Español según la Constitución de 1978. II. Derechos fundamentales y Órganos del Estado*. Madrid: Ed. Centro de Estudios Ramón Areces S.A., 2017.
- Boyd, Carolyn P. «El rey-soldado. Alfonso XIII y el ejército», en Moreno Luzón, Javier (ed.), *Alfonso XIII. Un político en el trono*. Madrid: Marcial Pons Ed. de Historia, 2003, pp. 213-237.
- Entrena Cuesta, Ramón, «Artículo 62», en Garrido Falla, Fernando. *Comentarios a la Constitución*. Madrid. Ed. Civitas, 1985, pp. 985-998.
- Fernández Segado, Francisco. *El sistema constitucional español*. Madrid: Ed. DYKINSON, 1997.
- *Gaceta de Madrid*, núm. 207 del 26 de julio de 1887.
- Grases Riera, José. *Memoria del Monumento que se erige en Madrid a la patria española personificada en el rey don Alfonso XII*. Madrid, M. Romero Impresor, 1902.
- *Memoria* [de la Junta encargada de la erección del Monumento a Alfonso XII], Costanilla de San Pedro (Madrid): Imprenta de Jaime Ratés, 1919.
- Seco Serrano, Carlos. *Militarismo y civilismo en la España contemporánea*. Madrid: Instituto de Estudios Económicos, 1984.
- Serrano Alberca, José M., «Artículo 8», en Garrido Falla, Fernando. *Comentarios a la Constitución*, Madrid: Ed. Civitas, 1985. pp. 116-143.
- Toquero, José María. *Don Juan de Borbón. El Rey Padre*. Barcelona: Plaza Janés/Cambio 16, 1992.
- Tusell, Javier y Queipo de Llano, Genoveva G. *Alfonso XIII. El rey polémico*. Torrelaguna (Madrid): Grupo Santillana de Ediciones, 2001.